



GOBIERNO REGIONAL DE LIMA

DIRECCION REGIONAL DE SALUD
HOSPITAL REZOLA CAÑETE

R.D. N° 138-2017-DIRESA-L-HRC-DE



RESOLUCION DIRECTORAL

Cañete, 17 de Julio de 2017

VISTO:

El Informe N° 023-2017-DIRESA-L-HRC-UESA-P.E.EMGYD, suscrito por la DRA. ISABEL SOTELO VASQUEZ; Coordinadora de Prevención y Control de Emergencias y Desastres, Solicita la aprobación del **“PLAN DE CONTIGENCIA POR FIESTAS PATRIAS-2017”**.

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N°26842, Ley General de Salud, establece en el Artículo VI del título preliminar que “Es Responsabilidad del Estado, promover las condiciones que garanticen una adecuada cobertura de prestación de salud de la población, en términos socialmente aceptable de Seguridad, Oportunidad y Calidad”.

Que, mediante Resolución Ministerial N°517-2004/MINSA, se aprobó la Directiva N° 036-2004-OGD N/MINSA-V.O1 que norma la Declaratoria de Alertas en Situaciones de Emergencias y Desastres; cuya finalidad es establecer los lineamientos y procedimientos para la aplicación de la Declaratoria de Alertas ante emergencias y desastres a nivel nacional;

Que, mediante la DIRECTIVA N°040 -2004 -OGDN/MINSA-V.01 Mejorar los niveles de protección de la salud de la población y de los servicios de salud frente a eventos adversos previsibles de probable y cercana ocurrencia, y asegurar la respuesta oportuna y adecuada frente a las emergencias y desastres que de dicho evento se deriven.

En todo el año se produce gran movimiento de personas, sea por motivos laborales, estudios comercio y turismo. En el Perú, por las Fiestas Patrias se incrementa la movilización de personas, donde los residentes de Lima acuden realizan turismo o visita a sus familiares y viajan a ciudades del interior del país, que aumenta la probabilidad de que ocurran accidentes de tránsito, también se incrementan las actividades comerciales, con la masiva afluencia de usuarios que podría generar aglomeraciones, asfixias, contusiones, intoxicaciones, posibles alteraciones del orden entre otros problemas.

Que, el Hospital Rezola Cañete, es un Órgano Desconcentrado del Gobierno Regional de Lima, que ejerce la autoridad de salud para el cumplimiento de la política, misión, visión, objetivos y normas en materia de salud, depende Técnica y Normativamente del Ministerio de Salud y Administrativa y Funcionamiento del Gobierno Regional de Lima.



